

Permisos por las elecciones del 26 de mayo

Algun@s trabajadores de Endesa se verán afectados por la convocatoria de elecciones del próximo domingo, 26 de mayo, bien porque deban trabajar en ese día o porque participen en las mesas electorales.

En cualquiera de los dos casos, CCOO Endesa te informa de los criterios que debes seguir:

Si eres ELECTOR	PERMISO RETRIBUIDO
Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a 2 horas	No tienen derecho
Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en 2 o más horas y menos de 4 con el horario de apertura de las mesas electorales	2 horas
Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en 4 o más horas y menos de 6 con el horario de apertura de mesas electorales	3 horas
Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en 6 o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales	4 horas
Si eres PRESIDENTE, VOCAL, INTERVENTOR O APODERADO	PERMISO RETRIBUIDO
Los presidentes, vocales e interventores que debieran trabajar la jornada del 26/05/2019	Toda la jornada del 26/05/2019 y 5 horas el día 27/05/2019
Los presidentes, vocales e interventores que disfruten jornada de descanso el 26/05/2019	5 horas el día 27/05/2019
Los apoderados	Sólo la jornada del 26/05/2019

Otras consideraciones a tener en cuenta:

- Si alguno de los trabajadores que tengan que ejercer de presidente, vocal o apoderado hubieran de trabajar en turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, **la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.**
- Si tienes derecho a permiso, conviene **solicitarlo por escrito y conservar la copia.**
- En todos los supuestos, cuando se trate de trabajadores contratados a tiempo parcial, la duración del permiso se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.
- En el caso de trabajadores electores que deban trabajar en horario que coincida con la apertura de las mesas electorales, será la empresa quien establezca los turnos y horarios para acudir a votar.
- **Es aconsejable y conveniente solicitar a la mesa electoral correspondiente el justificante acreditativo de haber votado.**